



de la Real Audiencia de Madrid

SELLO CUARTO, VEINTE
Y NAVE DE SAN AGUSTIN
CIENTOS Y VEINTE Y DOS

Cordin; Martes 15 de Sep de 1722

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia
 sala de la Casa de la Corte Martes Quince de Sep de mil
 setez y veinte y dos Los M^{rs} Señores M^{rs} Juan Antonio
 a celebrar Cavildo Cordin; como lo asolubram; e asauer
 Dⁿ Bizente Correy Salamanca Cani; Dⁿ Thorden de Alcant;
 Correy de la Cruz Dⁿ D^e Galtero; Dⁿ Franz; de Torres; Dⁿ Joseph
 Vocam; Dⁿ W^e ferro; Dⁿ Mig; Villar; Dⁿ Juan; de Villar
 Dⁿ Diego Zarza; Dⁿ Joseph de la Calle; y Dⁿ Juan; Portu Rico =
 Serendo Juri Costa Fernan Vallejo, Antonio blanco, Dⁿ Maria
 Joseph Manio Dⁿ Fernandez Juri loz; Joseph falcon, Dⁿ Juan de
 Jozve Velaz; Dⁿ Laziz; mandada hazer este Cani; y averol
 ueren Dⁿ de la Cruz de Sⁿ M^e expedida q^{da} de suad de Dⁿ Banco
 en Carta de Dⁿ Juan y uno de la p^{da} de afin de que esta Cruz; p^{da} este
 su consentimiento; para que goze de Naturaloza de este Reino Dⁿ W^e
 Grabinay Reguioni; y sus hijos y sucesores en quien se caiese la gran
 dozade Espana de que Sⁿ M^e se abeche m^{da}; en avent; a los Exce
 zialos de sus propios y de su Cani; y si haiver abandonado en Dⁿ Dⁿ y
 su mayorazgo y Dⁿ Dⁿ; no conozer otro Soberano que a Sⁿ M^e y
 adizen de q^{da} la familia de Reguioni del Principado de Cata
 lina = La Cruz; haiverendola sido q^{da} conferido; temiendo p^{da}
 en sus las Consideracion; que han movido el Dⁿ Dⁿ de la Cruz de Sⁿ M^e
 para esta Dⁿ Dⁿ; de del Dⁿ Dⁿ; lo que le toca q^{da}; y como Cauzo
 de su Dⁿ Dⁿ; de su consentimiento; para que el Dⁿ Dⁿ Grabinay
 Reguioni y sus hijos y sucesores en quien se caiese de la gran dozade; se con
 sideren; y tengan perpetuam; q^{da} naturales de este Reino Dⁿ Dⁿ
 sendo por el taboz en la Condiz; de Dⁿ Dⁿ de los q^{da} Grabinay y de las
 en su fuerza y vigor q^{da} adelante; para q^{da} se Regon; de la Carta
 Cordin; de esta Senzenon =

Naturaloza

